

Radicado: 05001-31-03-016-2022-00027-00

Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, junio trece (13) de dos mil veintidós

En atención al escrito enviado por la parte demandante, el día 10 del mes y año que avanza, donde se anuncia que se aporta la notificación a la parte demandada, revisado el contenido del mismo, se avizora, que, del memorial allegado, lo único que contiene, es el auto que libra mandamiento de pago, el escrito de demanda y sus anexos, mas no reposa la notificación a la que se hace alusión.

Por lo anterior, se requiere al interesado, a fin de que se aporte en debida forma dicha notificación.

Notifíquese

e.m.b.d.


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 14 de junio de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 071,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12d12f27bd4f823a299ce222a1c9591bbbb7e62b238687a2a7cf9fcc1c7bf648

Documento generado en 13/06/2022 05:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>